

SETRASS-D.G.I.T. Oficio No. 091-2023

Tegucigalpa M.D.C.
06 de noviembre del 2023

Licenciada
MAYRA ELIZABETH MEDINA
Oficial de Transparencia
Su Oficina

Distinguida Licenciada Medina:

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio SETRASS-TRANSPARENCIA-014-2023 de fecha 27 de octubre del año 2023, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de octubre del año 2023, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que se está atendiendo respetando las medidas de bioseguridad esto con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de los usuarios y empleados de la institución.

Motivo por el cual se realizaron **223 Inspecciones Ordinarias, 1,077 Inspecciones Extraordinarias, 58 Inspecciones de Asesoría Técnica y 38 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional** encontrando un total de **96 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Salario Mínimo	*Descargos formulados de manera verbal en Audiencia de Descargo pendientes de resolver. *En trámite pendiente de requerimiento *Pendiente de Cedula de Emplazamiento
02.	Horas Extras	
03.	Décimo Cuarto Mes de Salario	
04.	Décimo Tercer Mes de Salario	
05.	Suspensión sin goce de salario	
06.	Bono Educativo	
07.	Vacaciones	
08.	Malos Tratos	

mayra
7-11-23

09.	Días feriados	*Pendiente de Acta de
10.	Salario Adeudado	Emplazamiento *Se realizaron Cédulas de Emplazamiento *Se realizó Acta de Emplazamiento *Se realizaron Actas de Comprobación para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada *Pendientes de realizar resolución *Tableo de las partes *Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador *Resolver Nulidades *Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la República por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la República se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaría de Estado para gestionar los montos adeudados.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



ABOG. CÉSAR ROBERTO CÁLIX SANTOS
Director General de la Inspección del Trabajo

Cc: Archivo
GC